

DIARIO DE BARCELONA,



Del miércoles 12 de

diciembre de 1821.

San Sinesio mártir.

Las Cuarenta Horas están en la iglesia de Montesión, de religiosas de Santo Domingo: se reserva á las cinco; y el oficio se cantará á las ocho y media.

Sale el sol á las 7 h. 25 m.; y se pone á las 4 h. 35 m.

Días horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
10 11 noche.	11 grad.	28 p. 41.5	S. E. nubes.
11 7 mañana.	10	3 28 5 1	N. N. O. semicubierto.
id. 2 tarde.	12	5 28 5 3	E. cubierto.

ALEMANIA.

Francfort 16 de noviembre.

El estado de conflicto que presenta la Grecia en la sangrienta lucha que ha emprendido contra la mas monstruosa opresion que ha abrumado á la especie humana: los peligros y afanes que son consiguientes á una empresa tan ardua: los inmensos sacrificios que es preciso que haga el pueblo griego para llevarla adelante, y lograr el triunfo: las espantosas consecuencias que resultarian si fuese vencido por sus ferocísimos enemigos: todas estas consideraciones tienen á los amantes de este pueblo desgraciado, digno ciertamente de mejor suerte, en una verdadera angustia. ¡Ay del vencido, dijo el orgulloso Breno á los romanos, tirando la espada sobre la balanzal ¡Ay de tí, infeliz griego, dice el implacable musulman, si llego á poder castigar tu osadía!

En efecto, si la nacion griega sucumbe á las fuerzas de sus enemigos, acaso desaparecerá de la tierra, y presentará al mundo una catástrofe cual no la han visto los siglos. La naturaleza se cubriría de luto al ver este espectáculo, y la filosofía no podría consolarse jamas de que en el siglo de las luces no hubiera podido la diplomacia europea hallar un medio de combinar los intereses políticos con los derechos de la humanidad.

Y tal es el velo misterioso que todavia cubre las resoluciones de los gabinetes europeos, que apenas puede traslucirse un feliz resultado para la desgraciada nacion griega. Abandonada nuevamente al poder del Sultán, sería víctima de sus heroicos esfuerzos, á pesar de cuantas garantías pudiera ofrecer la Puerta: la historia nos da á conocer el valor de sus promesas; y esta sola reflexion obligará á las potencias á tomar una resolucion, que

jamás pueda ser tachada por la posteridad. Si de otro modo se condujeran, sufriría la humanidad; pero contenida por la fuerza, no cesaría en secreto de mirar con execración á los autores de tamaños males.

INGLATERRA.

Londres 14 de octubre

Han llegado cartas de Corfú, que alcanzan hasta 21 de octubre. Una de las de esta isla habla de un suceso desgraciado ocurrido en la de Zante, y se reduce á lo siguiente: El 13 de este mes 18 barcos idriotas persiguieron á un bergantin turco hasta la bahía de Cheri, cerca de Zante. Se batió 7 horas, y al cabo vino á barar en la costa. El gobernador de Zante, para impedir toda comunicacion y observar una estrecha neutralidad, envió un destacamento de 12 hombres, mandados por un oficial, y á mas al teniente de ingenieros Wright, para advertir á los habitantes la necesidad de mantenerse neutrales; pero estos se reunieron en número de 29, é hicieron fuego á los soldados del destacamento apostados en la casa del oficial Wright, y muchos de estos fueron heridos, y uno de ellos muerto: en vista de esto nuestros soldados se retiraron á una casa, donde se defendieron valerosamente, y los griegos saciaron su furor en el cadaver del soldado ingles que quedó muerto en la costa. A este tiempo se dejaron ver algunos buques turcos, y se retiraron los idriotas. Los turcos recojieron y llevaron consigo la tripulacion del bergantin barado. De resultas de esta ocurrencia se ha publicado la ley marcial en Zante, y se están tomando vigorosas medidas para desarmar á los habitantes, y castigar á los culpados.

Idem 16 de noviembre.

El *Times*, que publica los nuevos reglamentos de comercio de la Rusia, relativos á sus establecimientos á lo largo de la costa del norueste de América y de la del este de la Siberia, estraña mucho que la Rusia se arroge un derecho de posesion que se extiende á 100 millas de la costa, con pretexto de impedir el contrabando. Todos los Gobiernos y escritores, dice, convienen en que el mar que baña una costa puede ser propiedad del Soberano dueño de aquella; pero puede oponerse á la legitimidad de la extension de 100 millas de ancho, por cuanto el reglamento que la señala ataca el derecho de navegacion y pesca que todo el mundo tiene en alta mar, y todos los pueblos y todas las naciones, á quienes se pretenda obligar á que pasen por él, pueden mirarlo como una injuria nacional. La Rusia podria en virtud de un tratado adquirir este derecho contra los buques y súbditos de una potencia particular; pero se desea saber en qué principios se funda la Rusia para confiscar las propiedades y los barcos de las naciones que no han prohibido á los súbditos rusos acercarse á 10 millas de sus costas. No es menos curioso el saber que la promulgacion de un acto semejante de soberanía da á la mitad del mundo la primera idea de las miras de la Rusia, y del aprecio que hace de sus intereses mercantiles en una parte del globo, cuyas mas exactas noticias debe á los marinos ingleses.

FRANCIA.

Paris 17 de noviembre.

Bajo el título de *Fronteras de Turquía* y con fecha del 28 de octubre publica el *Monitor* las noticias siguientes:

La orden que contiene el hatti-scheriff del Gran Señor, relativa al armamento general de todos los musulmanes, parece que solo se dirige contra los griegos, y se rezela que se trata de exterminarlos.

Segun las noticias que han llegado de diferentes provincias turcas, y aun de la capital, con fecha muy reciente, este armamento general ha dado motivo á muchos suplicios y muertes violentas, las cuales han vuelto á renovarse con mas frecuencia que nunca. Los griegos acusan á lord Strangford, ministro de Inglaterra, de haberse contentado con decir al divan, que le habia dado parte de la orden sanguinaria que se iba á dar, que era menester proceder con circunspeccion respecto de las autoridades de las fronteras rusas para no disgustar á la Rusia.

— En medio de la multitud de relaciones que se publican sobre griegos y turcos, sería prolijo quererlas presentar todas circunstanciadamente, sobre todo aquellas que pueden llamarse volantes; pero bueno es indicarlas, aunque no sea mas que de paso.

El bajá Salish habia prometido proteccion en Moldavia á los rusos; pero ya no se atiende á que son extrangeros; y el conde Insoff, gobernador de Besarabia, se ha quejado á dicho bajá, pidiéndole que ponga freno á los desordenes de los genízaros, ó mandará salir del pais á los rusos avecindados en él.

A Besarabia iban llegando nuevas tropas rusas, y se establecian allí grandes almacenes: lo mismo hacen los turcos en los principados, como si pensarán tomar cuarteles de invierno. En Jassy se han dado órdenes para recibir á 100 turcos que vienen de Bagdad, y otros 80 del mismo pais se hallan ya en Moldavia. Tambien esperan 100 hombres en Bucharest; de manera que unos 350 hombres son los que invernarán en los dos principados, donde sin permiso de la Rusia no debian entrar tropas.

ESPAÑA.

Embarcaciones que entraron en Cádiz desde 24 de noviembre hasta 27 del mismo.

Dia 24. = Han entrado el bergantin español los Santos Inocentes, capitán Pablo Diaz, de Tarragona en 18 dias, con vino, aguardiente y jabon, para Cádiz y Galicia, á D. Antonio Canadell. Ademas dos suecos y un español.

Y ha salido la goleta americana Two Sifers, capitán Leavit Barrer.

Dia 25. = Entraron cuatro embarcaciones menores de levante, de donde entrarán esta noche otras cinco menores españolas.

Y ha salido el bergantin ingles Nuevo Federico, capitán George Rundle, para Londres.

Dia 26. = Han entrado cinco laudes y dos místicos españoles de poniente.

Dia 27. = Entró una fragata sueca y dos místicos de levante, y un queche-marín españoles de Sanlucar.

Salamanca 27 de noviembre.

El espíritu publico de esta ciudad continúa siempre el mismo, esto es, en favor de la Constitucion, del Rey constitucional y del orden publico. Se trabaja mucho en favor de la causa comun; se goza tranquilidad, y se va adelantando en el sistema, que es lo principal de todo.

Puede desafiarse á cuantas provincias no siguen con tanta exactitud como esta el sistema á que digan lo que puede decir Salamanca: „Yo no debo de contribuciones de hombres y dinero sino una centésima parte de lo que me ha cabido.” En el cumplimiento de los deberes es en lo que consiste ser constitucional, y no en hablar mucho de la Constitución sin observarla debidamente.

Madrid 2 de diciembre.

Un labrador de la provincia de Aragon medianamente acomodado ha formado un cálculo, que puede servir de modelo para que los demas labradores de la nacion examinen y se convenzan de las ventajas que les proporciona el sistema constitucional, prescindiendo de otras infinitas, con sola la supresion del medio diezmo.

„Se me carga, dice aquel intruido y laborioso patriota, en este año económico por la casa que habito 20 rs. vn. : por contribucion territorial 480 : por consumos 58 : total de contribucion 558 rs. vn.

„El valor del medio diezmo que debía pagar, y queda á mi favor por el decreto de las Cortes de los frutos que he cojido, importa 992 rs. vn.; quedan pues á mi favor 434 rs. vn.

„Esta cantidad gano respecto del año 19, y quedan pagadas todas las contribuciones.”

El indicado sugeto ajusta por medio de una cuenta bien especificada, y con expresion de los frutos que ha cojido, que el valor del medio diezmo, valuado al precio corriente, le da para pagar todas las contribuciones, y aun resultan á su favor los citados 434 rs. vn.

Concluida su demostracion, dice: „Esta cuenta tan clara servirá para que los labradores no se dejen alucinar por los enemigos del sistema constitucional, que con sus amaños quieren introducir el descuento para conservar sus privilegios, tan perjudiciales á los intereses del labrador. No os dejeis seducir, labradores: las Cortes procuran que florezca la agricultura; no se necesita mas que dejarnos gobernar por sus leyes, y aplicar el hombro al trabajo, sin escuchar ni hacer caso de lo que digan los enemigos del sistema constitucional. Este aviso os da vuestro compatriota, que se gloria de ser labrador honrado, cristiano y constitucional.”

Idem 3.

Han sido electos para diputados á Cortes de la legislatura de 1822 y 23.

Por la provincia de Madrid. Los Sres. D. Juan Antonio Castejón, abogado del colegio de esta corte. D. Dionisio Valdés, hacendado propietario en Illescas. D. Ramon Gil de la Cuadra.

Suplente. D. Joaquin Lumbreras, catedrático en Alcalá.

Por la de Toledo. D. Gregorio Sanz de Villavieja, cura de la parroquia de san Josef de Madrid. D. Ramon Luis Escovedo, gefe político de Sevilla. D. Francisco Benito, capitan de ingenieros. D. Manuel Maria Saez de Buruaga, abogado y cura de Calera. D. Francisco Blas Garoz, abogado y hacendado de Yébenes de Toledo.

Suplentes. D. Patricio Martin del Tejar y Rives, abogado y hacendado de Poyales del Hoyo. D. Clemente Sigüenza, capitan de la milicia activa, y hacendado de Talavera de la Reina.

EXTRACTO DE NOTICIAS EXTRANJERAS.

Turquia. Los partidarios de los turcos no cesan de publicar desventajas de los griegos, y de pintar la mala situación de estos. Dicen que en Chipre y en Candia han sido degollados millares de griegos, y que los oriundos de dichas islas que habitaban en Constantinopla han sido sacados de sus casas y degollados, pero que solamente encontraron á 116. Igual suerte parece que han sufrido otros muchos griegos de varias provincias; y estas nuevas crueldades se han hecho por orden del Gran Señor; de manera que cuantos griegos habitan en Constantinopla temen por su vida luego que se propague alguna noticia favorable á los helenos. La derrota última de la escuadra turca no podrá menos de llevar á su colmo la indignación del Sultan, y producirá probablemente fatales efectos para los cristianos. Las inmediaciones de Salónica han vuelto á ser teatro de inauditas crueldades, y entre ellas se cuentan el asesinato del obispo de Kitro, del primado Ballanot, del comerciante Menere, y de otras 20 personas que fueron empaladas.

En caso de un rompimiento entre Rusia y Turquía parece que el Gran Señor saldrá á campaña para dar mas vigor á sus ejércitos; y entonces es de esperar que el Emperador Alejandro se ponga también al frente de sus tropas. Algunos opinan que la guerra no será de mucha duración, pues los rusos llevan grandes ventajas á los turcos en la táctica militar; pero no cuentan los que así discurren con el entusiasmo y desesperado fanatismo de los musulmanes, mandados por el representante de su profeta, que les inspirará la idea de la destrucción del islamismo, ni con el efecto que en ellos producirá la presencia del estandarte de su fe contra los *infieles*.

Por cartas de Zante se sabe que el almirantazgo de los griegos, residente en la isla de Hidra, y que es la autoridad que da impulso á la marina de los helenos, ha prohibido con el mayor rigor todo genero de piratería; y que en consecuencia en el dia observan ya la mayor disciplina las escuadrillas griegas.

Antes de la última derrota de la escuadra turca en las aguas de Zante se componia esta de los siguientes buques: en Zante cuatro navios de línea de 80 cañones: seis bergantines de 14 á 18: tres goletas: una fragata de 40: cuatro corbetas de 30: diez bergantines de 14 á 18: una goleta de 12. Los bergantines, las corbetas y goletas son de Alejandria: En Meyel y Gumenitza, tres fragatas de 30 á 46 cañones: dos corbetas de 24: seis bergantines de 16 á 18: dos jabeques de 10 á 12: dos goletas de 12: un cutter de 8: cuatro lanchas cañoneras de 4 y 6: tres fragatas de 30: tres bergantines de 14 á 18: un *lugre* de 8: dos goletas de 10 á 12, y otra lancha cañonera. Estas últimas fragatas y demas buques pequeños son de la marina argelina. El total de las fuerzas navales, mandadas por el capitán bajá, eran de unos 64 buques de guerra, y todavía se esperaban 16 lanchas cañoneras.

Las fuerzas navales de los griegos consisten en 254 buques de diferentes tamaños, y de los cuales 80 cruzan en el Archipiélago; 146 se hallan en el golfo de Coron, y 28 forman la vanguardia. Acabado el combate naval ganado por los griegos se formó su escuadra en batalla en una sola línea delante de Zante, y se pudo distinguir claramente que

se componia de 82 velas: el comandante griego saltó en tierra, y tuvo una conferencia con las autoridades de la isla.

En el Asia menor continúan sin interrupción y con atroz encarnizamiento las crueldades de los turcos contra los griegos, según las describe el *Espectador oriental de Smirna*. El bajá de Egipto observa una política que sin comprometerle con la Puerta tampoco le impide favorecer á los griegos. Parece que descubre algunas miras fundadas sobre la suerte futura de esta nación.

Suecia. El consul general de Stralsund, que llegó á Stocólm en octubre, llevó un convenio ajustado entre la Prusia y la Suecia, relativo á la navegacion entre Istadt y Stralsund por medio de barcos de vapor; y S. M. habia ratificado este convenio. El día 24 de setiembre se hizo á la vela la fragata *Farramos*, que lleva los regalos de estilo á los Estados berberiscos. También habia salido un bergantin de guerra para el Mediterráneo.

Los periódicos de Stocólmo desmienten los rumores que se han propagado sobre discusiones ó desavenencias entre suecos y noruegos.

Rusia. Continúa la opinion general de los rusos en favor de los griegos, no menos que el deseo de los espiritos por comenzar la guerra. En Beschen-Kowitsch ha dado el cuerpo de guardias una gran faccion al Embedador, y despues de hacer varias evoluciones militares se puso en marcha para la Lituania, en donde debia adontarse. El 7 de octubre habia llegado á Wilna al frente del regimiento de infanteria de los cazadores de la guardia imperial el gran duque, Nicolás, hermano del Emperador. El gobernador ruso de la Besarabia se ha quejado al bajá Satsich de la conducta que se observa en Moldavia con los súbditos rusos residentes en los dos principados, y le amenaza con dar ordenes para que todos salgan del país si no contiene los excessos de los genzaros. Parece que se trata de poner en pie de guerra una parte considerable del ejército polaco para formar un cuerpo de observacion, y estar bien prevenidos por si llega á verificarse un rompimiento entre la Rusia y la Turquía.

Prusia. Todavía se ignora el partido que tomará la Prusia en caso de una guerra contra la Turquía. Sin embargo es muy verosímil que en tal caso se una esta potencia con la Rusia, pues semejante alianza le promete mas ventajas: y una vez comenzada la guerra, sus resultados no podrán menos de ser muy varios. Por mas que se fijen principios, por mas promesas que se hagan sobre un absoluto desinterés, y por mas que se usen frases de *justicia*, la experiencia nos ha hecho ver que la política sabe componerlo todo, y el *interés general* sirve de pretexto para todo genero de arbitrariedades.

Escribian de Berlín que era probable no se alterase la paz por este invierno; pero que en caso de guerra entre rusos y turcos, la corte de Prusia se ha obligado á dar un cuerpo auxiliar de 3000 hombres, ó su equivalente en dinero.

Austria. La direccion del banco nacional acababa de proponer á los interesados en el empréstito de 1821, que proroguen de nuevo el pago por un año mas, ó que retiren las obligaciones del Estado depositadas en el banco, pagando las cantidades que todavía se están debiendo por los intereses. En el primer caso los tenedores de las certificaciones tendrán que pagar ó razon de 250 florines en metálico por cada 10 certificaciones, y

en la misma proporción por un número de ellas mayor ó menor.

Daba mucho que hablar en Viena la llegada del caballero Rodónikin á aquella capital: este sugeto, griego de origen, y al servicio de Rusia, es el mismo que fue enviado por aquel gabinete á los sérvios cuanto se sublevaron contra la Puerta, y que desplegó tambien mucha energía cuando en 1805 y 1806 hubo que arreglar varias transacciones con el Austria, respectivas á los intereses de la Rusia.

Países-Bajos. Continúan en sus tareas los Estados generales. La segunda Cámara ha recibido un mensaje del Rey, en que se le comunica un tratado ajustado con la Francia, y relativo á la entrega recíproca de desertores.

Inglaterra. El día 6 se publicó un suplemento á la gaceta del 5, en el cual se dan los partes oficiales del gobierno de Bombay con fechas de 10 de marzo y 9 de abril, relativos al resultado de las operaciones de la expedición á las órdenes del mayor-general Smith, enviada al mar Rojo contra los árabes de la tribu de Beni-Boo-Alí. Es sumamente sensible anunciar que este buen suceso no haya podido conseguirse sin una pérdida considerable. En un ataque nocturno que en 10 de febrero dirigió el enemigo contra las tropas inglesas murió el capitán Parr, del regimiento europeo de Bombay, y han muerto además ó quedado heridos otros muchos oficiales. Sin embargo la pérdida del enemigo ha sido mucho mayor que la inglesa, y á esta tribu de piratas se la mira ya como abatida.

Salio dias há de Londres una expedición pacífica y del mayor interés, la cual se compone del teniente de marina Clappeton, del teniente de infantería Denman y del Dr. Woodney, los cuales se dirigen á Falmouth, donde se embarcarán inmediatamente para el Africa. Su intencion es hacer cuanto les sea posible para reconocer el curso y la desembocadura del Níger, á cuyo fin el ministro conde Bathurst les ha proporcionado todos los medios de seguridad y proteccion que estan á su alcance. Esta pequeña carabana, guiada por los naturales del país, se encaminará desde Trípoli á Mourzouck, y desde allí á Tombuctu ó á Barnon, proponiéndose principalmente internarse hacia el este mucho más allá de los parages hasta donde han llegado los demás viajeros.

Parece que estaba decidida la mudanza del ministerio en la forma siguiente: el marques de Wellesley ministro del Interior, lord Sidmouth para el despacho de la Justicia, lord Westmoreland será chambelán, M. Canning primer lord del almirantazgo, lord Melville gobernador general de la India, el marques de Buckingham lord teniente de Irlanda. Los disturbios de Irlanda están lejos de apaciguarse: 2 ó 300 hombres de tropas empleadas solo en el condado de Limerick no han bastado á restablecer la tranquilidad. El *diario de Dublin* del 16 anunciaba para el dia siguiente un levantamiento en masa de los revoltosos. Siguen las dudas acerca de la paz ó de la guerra en el Levante. El *Correo* ingles confiesa que no se han ajustado las diferencias entre la Puerta y la Rusia, que existen siempre las mismas incertidumbres, y que la esperanza de un momento puede destruirse por la decision del inmediato.

Francia. El conde de Lapou-Maubourg, embajador de Francia en Constantinopla, se embarcaba en Marse la el 25 ó 26 de noviembre. Las personas que acompañan á S. E. son Mr. Adam, primer secretario de embajada; Mr. Dasages, segundo secretario; Mr. de Varenne, agregado, y Mr. de Saint-Sauveur. Este último permanecerá pocos dias en Constantinopla.

pla, y volverá con el vizconde de Viella que quedó en clase de encargado de negocios despues de la salida del marques de Riviere.

La *Cotidiana* publica la cuarta lista de los sugetos que han suscrito para una medalla de oro destinada á los médicos franceses que vinieron á Barcelona, y á las hermanas de la caridad que han imitado su noble ejemplo. Entre los suscriptores se hallan el arzobispo de Sens, el vizconde de Chateaubriand, varios diputados, el Sr. Alibert, primer médico de S. M. &c.

La *gaceta de Estado* de Berlin anuncia que los hermanos Sommerguth, negociantes establecidos en Haldensleben y en Brunswich, acaban de ajustar una contrata con el Gobierno frances para suministrar 600 caballos, de cuyo número comprarán una parte en los mercados del distrito de Magdeburgo.

Habia corrido la voz de que el Austria y la Inglaterra tratan de ciertas transacciones acerca de la Italia, y yá se aseguraba haberse cangeado el convenio.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del ministerio de la Gobernacion de la Peninsula.

Por el ministerio de la Gobernacion de la Peninsula se ha mandado publicar lo siguiente:

El Sr. diputado secretario de la Diputacion permanente de Cortes con fecha de ayer me dice lo siguiente:

He enterado á la Diputacion permanente del oficio de V. E. de 6 de este mes, en el que haciendo mérito de la consulta que elevó á las Cortes en 10 de junio último acerca de la contradiccion que supone entre las dos resoluciones de las mismas de 2 de abril y 12 de mayo anteriores, relativas ambas á la declaracion de quienes deban entenderse procesados criminalmente para el hecho de quedar suspensos de los derechos de ciudadano, observa que la primera de aquellas se inserta en la pág. 24 del tom. 7.º de decretos, y que en toda la coleccion no se halla la segunda, sin que se haya comunicado al Gobierno la resolucion que hubiere podido recaer sobre la citada consulta. En su consecuencia, y con vista de los antecedentes, ha acordado la misma Diputacion que se manifieste á V. E., como lo hago, para que se sirva mandar insertarlo en la *gaceta*, que la resolucion de 2 de abril esaba ya impresa cuando se recibió la consulta mencionada; que esta se halla aun pendiente, y que por un olvido involuntario se omitió estampar al fin del tom. 7.º de decretos la correspondiente nota que aclarase por qué se habia impreso la una y no la otra de las expresadas resoluciones.

De Real orden lo traslado á V. S. para que haciéndolo público en esa provincia, tenga esta manifestacion de la Diputacion permanente los efectos correspondientes. Madrid 29 de noviembre de 1821.

Circular de la direccion general de Rentas.

Acompaño á V. dos egemplares impresos del expediente formado por la direccion general de rentas en el año pasado de 1819 para apurar la conveniencia y utilidad pública y particular, de establecer en el recibo y venta de la sal el peso en lugar de la medida, á fin de que enterado V. de

las razones y pruebas que contiene, exponga lo que se le ofreciese y pareciese, añadiendo en el caso de que su opinion se decidiese por el peso, la forma, modo y piezas de que deberá usarse, así en las fabricas como en las salinas, almacenes y alfolíes; y así para la venta como para el cargo de las sales que produzcan las cosechas, ya sean almacenadas, ya amontonadas, según la práctica y naturaleza de cada fábrica, en cualquiera de los dos el sistema ó método que considere mas sencillo, seguro y económico, así en el número y clase de personas, como en la fabricacion, recibo, administracion, cuenta y recaudacion de este ramo, atendida la nueva forma de estanco que relativamente á él han decretado las Cortes.

Sin embargo de la gravedad é importancia de estos encargos, todavía mis deseos por el bien y felicidad de la patria, estimulados por los que advierto en V. me obligan á rogarle examine detenidamente, y me manifieste su opinion sobre la conveniencia ó no conveniencia de las proposiciones siguientes.

1.^a ¿Será consiliable la proteccion que las Cortes han dispensado y desean dispensar á los pescadores y sus fomentadores en el precio de las sales, con el interes del erario publico, y por consecuencia con el de los demas ciudadanos, vendiéndoselas á aquellos al pie de fábrica á 20 rs. fanega, como á estos; y dejando al interes particular de unos y otros el cuidado de proveerse de ellas en buques exclusivamente españoles y de todos portes, entregándoselas á pagar en los cuatro meses de su recibo, bajo fianzas en forma, y abonando por cada quintal de pescado salado, acreditado de un modo auténtico y legal, el premio que parezca corresponder al objeto que las Cortes se proponen en la diferencia de precio que les acordaron, cuyo importe, para mayor seguridad de los que se ejercitan en esta interesante industria, seria rebatido del de la sal anticipada al tiempo de su pago?

2.^a En la afirmativa, y teniendo presente el costo y riesgos del transporte, ¿cuánto el premio por cada quintal; y si podrá abandonarse á las especulaciones del comercio de cabotage el cuidado de surtir de sales á todas las provincias marítimas, sin riesgo de que les falte, y también á la industria y tráfico interior el proveer á las limítrofes y demas, economizando los empleados, sueldos, gastos y pérdidas que origina la administracion y surtido de almacenes y alfolíes por cuenta de la Hacienda publica?

3.^a Y en tal caso; cuál modo y forma de administracion, entrega y recaudacion será la que menos tiempo ocupe á los especuladores, y menos empleados exija, sin dejar de asegurar los intereses de la nacion, y el buen cumplimiento de aquellos en las salinas y fábricas?

Ruego á V. que teniendo presente la importancia de estas cuestiones, examine con toda detencion, y señaladamente las que le competen, remitiéndome su contestacion á tiempo que pueda yo compararlas todas, y dirijirlas á S. M. para la resolucion que las Cortes próximas juzguen mas conveniente. Madrid 30 de noviembre de 1821. = Antonio Alonso.

Idem 4.

SS. MM. y AA. han entrado hoy á las 4 de la tarde en esta capital de vuelta del Real Sitio de San Lorenzo. Tanto la tropa de la guarnicion como la milicia nacional han estado tendidas en la carrera. El inmenso gentío que ha concurrido á la entrada de S. M., y las demost

ciones con que ha manifestado este pueblo sus vivos deseos de verle en su seno, han acreditado el amor y respeto que profesa á su Monarca.

Circular del ministerio de la Gobernacion de la Peninsula.

„Deseando el Rey que por cuantos medios estan al alcance del Gobierno tengan el mas pronto y debido cumplimiento los decretos de las Cortes de 4 de enero de 1813, 8 de noviembre de 1820 y 29 de junio del corriente, relativos á la distribucion de terrenos baldíos y de propios; y teniendo presente S. M. que por el último decreto citado se han facilitado á los ayuntamientos los medios para la ejecucion de los decretos anteriores á que se refiere, como tambien que por circular de este ministerio de 8 de junio último se excitó el zelo de V. S., á fin de que dispusiese que los ayuntamientos diesen principio sin demora á liquidar los créditos que contra si tengan, y procediesen á la instruccion de expedientes de reparticion de terrenos con las formalidades prescritas en el decreto de 8 de noviembre; me encarga particularmente S. M. diga á V. S., como lo ejecuto, que ha visto con desagrado que en el término de casi 5 meses corridos desde que se expidió la citada circular no haya tenido efecto la ejecucion de una providencia tan recomendada por las Cortes, como indispensable para la prosperidad de los pueblos y fomento de la riqueza pública, y que en su consecuencia quiere S. M. que segun el estado en que se halle este asunto en esa provincia señale V. S. á los ayuntamientos de la misma el término conveniente para que bajo la multa que V. S. les impongan concluidos los expedientes de que se trata. Madrid 26 de noviembre de 1821.“

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Al público.

Desvanecidas felizmente á juicio de los Sres. facultativos de Sanidad las peligrosas circunstancias que en 18 del fenecido noviembre obligaron á cohibir hasta nueva resolucion el restablecimiento en esta ciudad de los emigrados á causa de la devastadora epidemia; el Excmo. Ayuntamiento y la M. I. Junta municipal han tenido ya por oportuno permitir que pernocten y fijen su residencia ó domicilio en esta capital las personas venidas de afuera y que introduzcan por las puertas sus muebles y efectos como anteriormente se ejecutaba; mientras en sus casas ó habitaciones no haya habido muertos ni enfermos, ó bien en este caso se acredite al comisario del respectivo barrio haber sido debidamente espargadas. Para lo demas que no se permite en este anuncio queda en todo su vigor el edicto del dia 18 de noviembre.

Barcelona 11 de diciembre de 1821. = Josef Mariano de Cabanes, alcalde 1.º constitucional, presidente, Antonio Monmany, habilitado para secretario.

Despues de una epidemia devastadora que arrastró consigo la vida de útiles y virtuosos ciudadanos, quedan infelizmente abandonados á la pública proteccion los dulces objetos de su tierno cariño y el fruto de sus desvelos y sudores. Por todas partes hieren los oidos de los corazones sea-

sibles lo
reciera
rigor de
conocid
tos pu
de algun
de cuan
los efec
guiendo
bre si
propieta
dencia
primero
y de
tan cari
tablecid
pital ge
ron las
hasta q
mueble
convent
tivos d
La
en que
posible
sees d
tos de
perarán
ditando
tivo se

Bar
tamient

Sig
toriales
de san
tamient

N

De los
breg
de C
por
De D.
De las
ms.

sibles los débiles ayes de la horfandad desvalida, que desgraciadamente pereciera sin el amparo de este digno y compasivo vecindario. Sucumbieron al rigor de la insidiosa enfermedad familias enteras; lejos de nosotros ó desconocidos viven sus deudos ó inmediatos sucesores; y sus muebles y efectos pudieran ser presa de la desenfrenada codicia y de la violenta rapiña de algun agresor. Este Ayuntamiento constitucional, que no olvida medio de cuantos están á su alcance para hacer menos aflictivos y lamentables los efectos del mal, que ha dominado en esta desventurada ciudad, insinuando el espíritu de la ley fundamental de la monarquía ha cargado sobre sí el benéfico cuidado de los huérfanos y de los bienes, cuyos propietarios no hayan comparecido. Queda ya instalada bajo la presidencia del señor Alcalde primero una junta compuesta del comisario primero de cada cuartel, de los cinco que comprende esta capital, y de celosos y beneméritos eclesiásticos, que se ofrecieron á secundar tan caritativo y piadoso proyecto. A cuenta del Ayuntamiento se halla establecida desde 23 del último setiembre una sala de lactancia en el hospital general para los infantes de teta, y habilitado desde que lo exigieron las circunstancias el edificio del Silar para los demas desamparados hasta que puedan ponerse al abrigo de la nacional casa de Caridad: los muebles y efectos abandonados serán trasladados en depósito al estinguido convento de PP. Trinitarios descalzos hasta que se presenten sus respectivos dueños ó encargados.

La religión, la moral y la sana policía están sumamente interesadas en que se lleve á cabo esta medida con toda la perfección y prontitud posible. El Ayuntamiento se complace en publicarla, previniendo los deseos de sus dignos representados y concedor de los buenos sentimientos de que se ven animados, se halla muy seguro de que todos cooperarán con el lleno de sus facultades á su conveniente ejecución, acreditando de nuevo su generosidad en la suscripción que con este motivo se ha abierto en estas casas Consistoriales.

Barcelona 11 de diciembre de 1821. = Por disposición del Excmo. Ayuntamiento, *Antonio Monmany*, habilitado para secretario.

Siguen las cantidades que se han recaudado en estas casas Consistoriales en el día 11 de diciembre de 1821, para atender á los gastos de sanidad, beneficencia y seguridad pública que cubre el Excmo. Ayuntamiento constitucional.

Nombres.

Cantidades.

Rs. vn. mrs.

Suma de ayer.....	260708 26
De los Barceloneses albergados en el pueblo de S. Felu de Llobregat, por disposición de los comisionados el señor Marques de Gironella, D. Matias de Casanovas y D. Josef Corominas por manos de D. Francisco Böber.....	260
De D. Francisco Camdera.....	40
De las limosnas recojidas en el pueblo de Sans rs. 1112 vn. 17 ms., esto es 373 rs. para los pobres necesitados del cuartel	

Se continuará.

Un tal Leymerie que por 2.ª vez répita la falsedad de ser comisionado por el Gobierno francés para inspeccionar la fiebre, que ha reinado en esta capital, no merece mi contestacion: solo si dirijiéndome al público barcelonés (mientras acudo contra el tal Leymerie ante el tribunal de la ley) anuncio para su inteligencia que el tal Leymerie es un impostor; pues mal puedo retener los poderes de su comision, cuando nunca los ha tenido, y si mendigó del Embajador de S. M. cristianísima en la corte de España una carta de recomendacion, que hondosamente le dispensó aquel ministro, ignorando las cualidades, y circunstancias, que concurren en la persona de Leymerie; con todo se la denegó cuando estuvo cerciorado de ellas. Léjos de ser el tal Leymerie un comisionado del Gobierno francés, es un hombre desterrado de toda la Francia por *sus bellas prendas*. Infieran pues los sensatos que concepto puede merecer entre las gentes de honor.

Seria una lucha muy desigual si me entretuviese en rebatir las invectivas del tal Leymerie contra la buena fama, y superior reputacion del justo, y sabio Pariset, y de los infatigables Bally, y Francois médicos de la comision francesa; no menos que el lenguaje irónico y despreciable, con que se dirijió al digno profesor español el Dr. Nadal, por haber hecho el epiceyo á los manes del benemérito Mr. Mazet víctima del contagio que ha sufrido esta desgraciada ciudad. El folleto que ha publicado el tal Leymerie con el título *el medico fiscal* hace su justa apologia, y bastará seguramente para que la ilustracion de Barcelona no le niegue la justicia, á la que solo por este escrito se ha hecho acreedor. Barcelona 16 de diciembre de 1821. = Josef Bosc, secretario del consulado de Francia.

No vino ayer embarcacion alguna.

Fiesta. Mañana en la iglesia de PP. Carmelitas descalzos de la presente ciudad, á expensas de sus devotos vecinos, se empezará un novenario á la Virgen Santísima de la Salud en accion de gracias de habernos conservado la vida en unos dias de tanto horror como hemos experimentado: se empezará á las cuatro y media.

Avisos. Cualquiera sugeto que quisiere hacer traducir el idioma italiano en español, ó de este en italiano, como igualmente hacer alguna representacion, arreglar cuentas comerciales de cargo y data, é ir á la casa donde necesiten arreglar cualesquiera papeles y documentos, acuda al memorialista que tiene su barraca puesta al lado de las mesas del tabaco en la Boquería, que lo hará á un precio regular.

En la calle de San Pablo, casa ~~19~~ 19, existe Mariana Mathen, viuda, que tiene costura para niñas á las que admitirá á tres reales vellon al mes enseñándolas á hacer media, y á cinco por coser.